



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2023 – MPC

Contumazá, 24 de octubre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El Exp. N° 31480-2023 que contiene el oficio N° D001120-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de agosto del 2023, mediante el cual la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Aurora solicita la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer Contumazá; El Memorándum N° 0290-2023/MPC-OGAJ; el Informe N° 294-2023-MPC/RH de la Unidad de Recursos humanos de fecha 24 de agosto del 2023; El Informe N° 040-2023-MPC/OC del responsable de la Oficina de Control Patrimonial de fecha 23 de agosto del 2023; el Informe N° 063-2023/MPC-OGA de fecha 24 de agosto del 2023 de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 0289-2023/MPC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 22 de agosto del 2023; el Informe N° 653-2023-MPC/OGPyP del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del 01 de Setiembre del 2023; Memorándum N° 0291 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 22 de agosto del 2023; Informe Técnico N° 05-2023-MPC/GDS; Informe N° 0231-2023/MPC-OGAJ del 20 de octubre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26 del Artículo 90 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". El numeral 23 del Artículo 200, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, del mismo cuerpo legal, el Artículo 41, dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 88°, Numeral 88.3, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante oficio N° D001120-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de agosto del 2023, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Aurora solicita la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer Contumazá;

Que, de la revisión de los actuados el Informe N° 0231-2023/MPC-OGAJ del 20 de octubre del 2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica Concluye " Por las consideraciones precedentes y normas acotadas, ésta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que los actuados se pongan a consideración del Pleno del Consejo Municipal, de modo que emitan el respectivo acuerdo de modificación de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer Contumazá.

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria del 20 de Octubre del 2023;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 26 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:





Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Contumazá, Debiendo mantenerse las mismas obligaciones establecidas para la Municipalidad Provincial de Contumazá en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con fecha 28 de octubre del año 2019, entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Contumazá.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al MG. ENRICO EDIN CEDRON LEON con DNI N° 27144827, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Enrico Edin Cedrón León
ALCALDE